



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 713-2019-R-UNAS

Tingo María, 09 de setiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 799-2019-FRNR/UNAS-TM, de fecha 30 de setiembre de 2019, presentado por el Dr. Lucio Manrique de Lara Suarez-Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre viaje de Gestión, Registro N° 3321 Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Dr. Lucio Manrique de Lara Suarez-Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, hace llegar la Resolución N° 426-2019-D-FRNR-UNAS, autorizando el viaje a la ciudad de Lima, a la Dra. **TANIA ELIZABETH GUERRERO VEJARANO**-Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, con la finalidad de buscar información, realizar gestiones y tramites en la Universidad Nacional Agraria de la Molina, SUNEDU y CITE Madera, referente al licenciamiento de las carreras profesionales.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas es procedente atender el viaje de Gestión;

Contando con Informe 1737-2019-OP-DPP/UNAS, de fecha 09 de octubre de 2019, certificación N° 1580 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Licencia con Goce de Haber, a la Dra. **TANIA ELIZABETH GUERRERO VEJARANO** - Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima del 14 al 17 de octubre de 2019, a fin de buscar información, realizar gestiones y trámites en la Universidad Nacional Agraria la Molina, SUNEDU y CITE Madera, referente al Licenciamiento de las carreras profesionales.

Artículo 2°.- Otorgar a la Dra. **TANIA ELIZABETH GUERRERO VEJARANO**, pasajes terrestres (S/. 140.00 soles) y viáticos por cuatro (04) días (S/. 840.00 soles), con cargo a la FTE. FTO. RO(00), tarea 131.08-Dirección Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, certificación 1580 en el SIAF.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL